

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS A TODOS LOS QUE NOS VISITAN, AMIGOS DE LA PRENSA, REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Muy buenos días a todos, con mucho gusto.

Antes quisiera hacer del conocimiento de este Honorable Cabildo que por oficio de fecha cuatro de abril del año en curso, suscrito por el Regidor Ángel Francisco Javier Trauwitz Echeguren, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla comunica que no podrá asistir a la presente Sesión Extraordinaria.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO Riestra Piña**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA

VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Me permito informarles la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal, integrantes del Honorable Cabildo.

Asimismo, informo que se incorpora la Regidora Nadia Navarro Acevedo a la Sesión.

PUNTO DOS

El C. Presidente Municipal Constitucional: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada con fecha veintiséis de marzo del año en curso.
- V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba que este Honorable Ayuntamiento adquiera mediante Contrato de Compra-Venta, las fracciones de cada uno de los inmuebles identificados como "CHIETLA" y "TLACOCHATLA", ubicados en la Segunda Sección del Barrio la Asunción en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el Municipio de Puebla, para la donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; para la construcción y funcionamiento de un Centro Estatal de Salud.
- VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por el que se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para integrar al Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett como vocal de la misma.
- VII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, por el que se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, para integrar al Regidor Juan Pablo Kuri Carballo como Vocal de la misma.

VIII.Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores María de los Ángeles Ronquillo Blanco, Carlos Francisco Cobos Marín y Miguel Méndez Gutiérrez, por el que se aprueba modificar la composición de la Comisión de Gobierno Digital e Innovación, para que la Presidencia sea asumida por el Regidor Carlos Francisco Cobos Marín y la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco se desempeñe como Vocal de la misma.

IX.Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Gabriel Oswaldo Jiménez López, Juan Carlos Espina Von Roehrich, Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez y Francisco Xabier Albizuri Morett, por el que se aprueba la Convocatoria para que los ciudadanos vecinos de los Pueblos, Inspectorías, Rancherías, Comunidades, Barrios y Secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2014 – 2019, misma que forma parte integrante del Presente Punto de Acuerdo.

X.Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba la conformación de la Comisión encargada del Desarrollo y Vigilancia del o los Plebiscitos en las Juntas Auxiliares.

Cierre de la Sesión.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación para la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.

Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias.

Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregó a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, los documentos de los Asuntos enlistado en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 41 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura del mismo, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los Asuntos enlistados en el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Gracias.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto IV del Orden del Día es la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada con fecha veintiséis de marzo del año en curso.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Acta de Cabildo de la Sesión anteriormente señalada.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto V del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba que este Honorable Ayuntamiento adquiera mediante Contrato de Compra-Venta, las fracciones de cada uno de los inmuebles identificados como "CHIETLA" y "TLACOCHATLA", ubicados en la segunda sección del Barrio la Asunción en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el Municipio de Puebla, para la donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; para la construcción y funcionamiento de un Centro Estatal de Salud.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.

HONORABLE CABILDO

**EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CON**

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y XVIII, 91, 140 Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 358 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO ADQUIERA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, LAS FRACCIONES DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO “CHIETLA” Y “TLACOCHATLA”, UBICADOS EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL BARRIO LA ASUNCIÓN EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”; PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ESTATAL DE SALUD; POR LO QUE:**

C O N S I D E R A N D O

I.- Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

III.- Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

IV.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal, establecen la facultad del Ayuntamiento de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

V.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 358 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, será el Cabildo quien apruebe la adquisición de bienes inmuebles que se incorporen al patrimonio municipal.

VI.- Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

VII.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

VIII.- Que, el gasto público Municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que se realicen con recursos del Presupuesto de Ingresos del Municipio; como lo establece el artículo 286 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

IX.- Que, en términos del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Gobierno proveerá lo necesario para la conservación, mejoramiento y desarrollo de la infraestructura del Estado y expedirá las disposiciones convenientes para la realización, fomento y aprovechamiento de obras de utilidad pública, general o local, en su territorio.

X.- Que, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano. Esto implica la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de todos sus ciudadanos, no sólo asegurando el acceso a la atención de salud, sino también la atención adecuada.

XI.- Que, México actualmente se encuentra en una transición demográfica. La pirámide poblacional se encuentra en un proceso de envejecimiento, debido al aumento de la esperanza de vida. Esto se traduce en un aumento en la demanda de los servicios de salud, lo que compromete al estado mexicano a la resolución de dicho problema.

XII.- Que, el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos destaca que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*, por lo tanto el Estado debe garantizar a todos los ciudadanos las condiciones que les permitan lograr un pleno desarrollo y que la salud es la premisa básica que le permite a un individuo llevar a cabo cualquier otra actividad. Es así que, ciudadanos saludables son ciudadanos potencialmente productivos y participativos.

XIII.- Que, el hecho de carecer de servicios de salud pone a la población en riesgo de que no trate sus padecimientos y que sufran de enfermedades que son prevenibles. Las comunidades que carecen de servicios de salud estarán poco preparadas para atender sus necesidades de salud. Ante esta panorámica, se plantea como una alternativa de solución, construir un centro de salud con servicios ampliados que trabaje bajo un modelo de atención primaria a la salud.

XIV.- Que, el Presidente Municipal, tiene como obligaciones y facultades, la de promover y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos Públicos Municipales; suscribir previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio; vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, en términos de lo establecido en las fracciones XXVI, XLVI y XLIX del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

XV.- Que, se propone a este cuerpo Edilicio la adquisición de una fracción del inmueble denominado “TLACOHATLA” con una superficie de 439.52 metros cuadrados, ubicado en la Segunda Sección del Barrio la Asunción en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el Municipio de Puebla, propiedad de los señores Carlos Francisco Solana Pumarino también conocido como Carlos Francisco Solana y Pumarino, y Beatriz Eugenia Juliana Ramón Aguilera, como se acredita según Escritura Pública número 3,500, Volumen 89, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos

noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público número 44 del Distrito Judicial de Puebla; Lic. Carlos J. Barrientos Granda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 482, a Fojas 135, Tomo 557, Libro Número uno, quedando su copia agregada a Folios del 423 al 437, Tomo 9822, del Libro Quinto, de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 5.00 metros con señores Solana; AL SUR.- 5.00 metros con Carretera Puebla-Valsequillo; AL ORIENTE.- 88.00 metros con Vendedores; AL PONIENTE.- 88.00 metros con Predio Chietla.

XVI.- Que, la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal, valúa el inmueble antes referido, mediante Avalúo Catastral con número de Folio 2014DC001611; en \$302,970.96 (Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta Pesos 96/100 M.N.).

XVII.- Que, de acuerdo al avalúo hecho a dicho inmueble por r.s.m AVALÚOS arquitecto, de fecha tres de marzo de dos mil catorce, bajo el número 036/2014, resultando el valor comercial por metro cuadrado de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de \$1,098,800.00 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.).

XVIII.- Que, el precio acordado con el vendedor del inmueble descrito en el Considerando XV del presente Acuerdo, es por la cantidad de \$703,232.00 (Setecientos Tres Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser en efectivo y en una sola exhibición, de acuerdo a la suficiencia presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014.

XIX.- Que, se propone a este cuerpo Edilicio la adquisición de una fracción del inmueble denominado "CHIETLA" con una superficie de 3,076.64 metros cuadrados, ubicado en la Segunda Sección del Barrio la Asunción en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el Municipio de Puebla, propiedad de los señores Carlos Francisco Solana Pumarino también conocido como Carlos Francisco Solana y Pumarino, y Beatriz Eugenia Juliana Ramón Aguilera, como se acredita según Escritura Pública número 7,621, Volumen 121, de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 del Distrito Judicial de Cholula; Lic. María Emilia Sesma Téllez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 549, a Fojas 164 Vuelta, Tomo 528, del Libro Uno, quedando su copia agregada a Folios 244 del 248, Tomo 8518, del Libro Quinto, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 35.00 metros con señores Solana; AL SUR.- 35.00 metros con Carretera Puebla-Valsequillo; AL ORIENTE.- 88.00 metros con predio Tlacochatla; AL PONIENTE.- 88.00 metros con Victoriano Cuautle.

XX.- Que, la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal, valúa el inmueble antes referido, mediante Avalúo Catastral con número de

Folio 2014DC001610; en \$2,104,709.04 (Dos Millones Ciento Cuatro Mil Setecientos Nueve Pesos 04/100 M.N.).

XXI.- Que, de acuerdo al avalúo hecho a dicho inmueble por r.s.m AVALÚOS arquitecto, de fecha tres de marzo de dos mil catorce, bajo el número 036/2014, resultando el valor comercial por metro cuadrado de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de \$7,691,600.00 (Siete Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.).

XXII Que, el precio acordado con el vendedor del inmueble descrito en el Considerando XIX del presente Acuerdo, es por la cantidad de \$4,922,624.00 (Cuatro Millones Novecientos veintidós Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser en efectivo y en una sola exhibición, de acuerdo a la suficiencia presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014.

XXIII.- Que de la fusión de los predios antes referidos, se obtiene una superficie total de 3,516.16 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 40.00 metros con señores Solana; AL SUR.- 40.00 metros con Carretera Puebla-Valsequillo; AL ORIENTE.- 88.00 metros con predio del vendedor; AL PONIENTE.- 88.00 metros con Victoriano Cuautle.

XXIV.- Que, una vez adquiridos los inmuebles señalados en los anteriores considerandos, estos serán destinados para la donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; para la construcción y funcionamiento de un Centro Estatal de Salud.

XXV.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento de Puebla adquiera mediante contrato de compra-venta, las fracciones de cada uno de los inmuebles identificados como "CHIETLA" y "TLACOCHATLA", ubicados en la Segunda Sección del Barrio la Asunción en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el Municipio de Puebla, cuyas características, medidas y colindancias se establecen en los considerando XV y XIX del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- De la fusión de los predios a que se refiere el resolutivo anterior, será destinado para la donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; para la construcción y funcionamiento de un Centro Estatal de Salud.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal para que elabore el proyecto de compra-venta de los predios en comento y sea presentado ante este Honorable Cabildo para su aprobación, así como realizar las gestiones necesarias para que el precio de la compra-venta de los mismos no exceda de la cantidad establecida en los considerandos XVII y XXI del presente punto de acuerdo; considerando adicionalmente los gastos, derechos, honorarios e impuestos de ambas partes, que se generen por la compra-venta

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez concluidos los procesos de compra-venta y escrituración, incorpore al padrón de bienes dicho predio dentro de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se instruye al Tesorero Municipal a realizar todas las acciones concernientes para realizar el pago de los inmuebles en los términos descritos en los considerandos XVII y XXI de este punto de acuerdo, más gastos, derechos, honorarios e impuestos de ambas partes, que se generen por la compra-venta.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 03 DE ABRIL DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Señoras y Señores integrantes del Cabildo, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidora María Esther.

La **Regidora María Esther Gámez Rodríguez:** Muchas gracias Señor Presidente, compañeros integrantes de este Cabildo.

Sólo para efectos de que se corrijan los considerandos de éste Punto de Acuerdo, por que justamente como esta en el Orden del Día es un Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano Presidente Municipal, y resulta que en los considerandos en el tercero habla de las Comisiones del Cabildo, y no es una Comisión la que lo está presentando y el vigésimo quinto dice: “por todo lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente Punto de Acuerdo” y no lo presenta la Comisión,

lo presenta el Ciudadano Presidente, solo para esos efectos, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Así es muchas gracias Regidora, que se tome nota de la corrección.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?.
Regidor Albizuri.

El Regidor. Francisco Xabier Albizuri Morett: Un saludo a todos, con su venia Señor Presidente.

Quiero expresar mi reconocimiento al Presidente por la acertada decisión que ha tomado el día de hoy. En la Comisión que me honro en presidir apoyaremos e impulsaremos este tipo de acciones y decisiones, así que cuente con nosotros Presidente.

Quiero comentar que esta decisión beneficiará a veinticinco mil ochocientos cincuenta ciudadanos de San Francisco Teotimehuacán, para que esta Junta Auxiliar tenga el servicio que tanto necesita, una decisión a la que nadie que actúe a favor de los ciudadanos se puede oponer, pero sobretodo externo mi reconocimiento al Alcalde por mostrar su congruencia entre sus acciones y sus declaraciones públicas.

En su discurso de toma de protesta afirmó que la transformación de Puebla sería de afuera hacia adentro, motivo por el que durante este Gobierno haría sus primeras acciones en las Juntas Auxiliares, hoy confirmamos que así lo está haciendo y reconozco el gran trabajo que hizo en la transición porque se realizaron los proyectos y se gestionaron los recursos para los mismos. Quiero reconocer el gran apoyo del Gobierno del Estado para realizar este tipo de obras en el Municipio por que nos sigue demostrando su compromiso por la transformación de Puebla. Estoy seguro compañeros que con esta congruencia política y el gran compromiso con los que menos tienen, este Ayuntamiento generara más confianza a los ciudadanos que hoy ven como llega el progreso a su casa, es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Gracias Regidor, ¿alguien más quiere tomar el uso de la palabra?

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente en términos de lo que comentó la Regidora María Esther.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Muchas gracias Señor Presidente.

Honorables integrantes del Cabildo, quisiera poner a su consideración la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, con las dos modificaciones a los Considerandos planteados por la Regidora María Esther Gámez, consistentes en eliminar que el Punto de Acuerdo fue presentado por la Comisión; para lo cual les ruego que aquellos que estén por la afirmativa de la aprobación del Punto de Acuerdo con las dos consideraciones de la Regidora, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

PUNTO SEIS

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por el que se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para integrar al Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett como Vocal de la misma.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA Y JUAN PABLO KURI CARBALLO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIONES III, IV, LVII, 79, 92 FRACCIONES III Y IX, 96 FRACCIÓN III, 118, 119, 120 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29, 95 y 96 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA **SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA INCLUIR AL REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT COMO VOCAL DE LA MISMA, BAJO LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando

o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.

IV. Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

V. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

VI. Que, la Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones que fije el Acuerdo de su creación en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Orgánica Municipal.

VII. Que, los diversos 119, 120 y 122 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Ayuntamiento puede crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera; por su parte el segundo numeral invocado precisa que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento; de la misma forma se faculta que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal el Ayuntamiento establecerá las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la propia Ley Orgánica Municipal.

VIII. Que, los artículos 20, 27 y 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

IX. Que, los artículos 95 y 96 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se dispone que las comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición en cualquier momento, por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

X. Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha quince de febrero de dos mil catorce, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobaron el Punto de Acuerdo por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento entre las que se encuentran la de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para quedar integrada de la manera siguiente:

**PRESIDENTE: MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
COUTTOLENC
VOCAL: FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN
VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA
GARCÍA
VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO**

Asimismo, la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas quedó integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT
VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL: SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN
VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

XI. Que, con fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, el Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett, suscribió el oficio número SR/CIOP/03772014 dirigido a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Regidora Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc, mediante el cual manifiesta que existe coincidencia entre los objetivos de los Planes de Trabajo de ambas comisiones, que se traducirán en fomentar el Desarrollo Urbano del Municipio, mediante la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura con base en los planes y programas de Desarrollo Urbano.

XII. Que, con fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la propuesta de modificación de la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para integrar al Regidor

Francisco Xabier Albizuri Morett como Vocal de la misma para quedar como sigue:

**PRESIDENTE: MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
COUTTOLENC
VOCAL: FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN
VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA
GARCÍA
VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO
VOCAL: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT**

Y en virtud de que en el considerando número VI del Punto de Acuerdo por el que se determina la conformación de las distintas comisiones del H. Ayuntamiento aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero de dos mil catorce, quedó establecida la propuesta de la Regidora María Esther Gámez Rodríguez que dichas comisiones estarán conformadas por un presidente y hasta cinco vocales.

XIII. Que, toda vez que las acciones de crecimiento urbano en áreas y predios que generen la transformación de suelo rural y urbano, así como las urbanizaciones y edificaciones están sujetas a los instrumentos legales en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente, los cuales están a su vez, supeditados a la elaboración, análisis, implementación, seguimiento y evaluación de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y, en virtud de que los Planes de Trabajo de ambas comisiones tienen objetivos en común, resulta acertada la petición en el sentido de que el Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas conozca de los temas de planeación, administración urbana y protección al ambiente y participe activamente en la deliberación, análisis, resolución, evaluación, control y vigilancia de los actos de administración que le correspondan, para lograr el máximo funcionamiento de los objetivos planteados en ambas comisiones en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para integrar al Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
COUTTOLENC
VOCAL: FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN**

VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA

VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO

VOCAL: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett el presente Dictamen para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para los efectos administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE MARZO DE 2014.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- REG. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, PRESIDENTA.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, VOCAL.- REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, VOCAL.- REG. JUAN PABLO KURI CARBALLO, VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Señoras y Señores integrantes del Cabildo, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen presentado.

PUNTO SIETE

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto VII del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras

Públicas, por el que se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, para integrar al Regidor Juan Pablo Kuri Carballo como vocal de la misma.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Con gusto Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIONES III, IV, LVII, 79, 92 FRACCIONES III Y IX, 96 FRACCIÓN III, 118, 119, 120 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29, 95 y 96 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA **SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA INCLUIR AL REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO COMO VOCAL DE LA MISMA, BAJO LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

- II.** Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal dispone que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico Municipal.
- III.** Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.
- IV.** Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- V.** Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, instituye que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.
- VI.** Que, los artículos 20, 27 y 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VII.** Que, los artículos 95 y 96 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se dispone que las comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición en cualquier momento, por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.
- VIII.** Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha quince de febrero de dos mil catorce, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Puebla aprobaron el Punto de Acuerdo por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento entre las que se encuentran la de Infraestructura y Obras Públicas, para quedar integrada de la manera siguiente:

PRESIDENTE: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT
VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL: SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN
VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Asimismo, la Comisión de Desarrollo Económico y Competitividad quedó integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JUAN PABLO KURI CARBALLO
VOCAL: MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ
VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN
VOCAL: NADIA NAVARRO ACEVEDO
VOCAL: ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN
VOCAL: MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN

IX. Que, con fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, el Regidor Juan Pablo Kuri Carballo, suscribió el oficio número SR/CDEC/013/2014 dirigido al Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett, mediante el cual manifiesta que existe convergencia y afinidad en los planes y acciones de trabajo en pro del municipio, en el sentido de participar en la reintegración y renovación de las zonas de desarrollo económico en nuestra ciudad.

X. Que, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se aprobó en Sesión Ordinaria de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas la propuesta de modificación de la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas para integrar al Regidor Juan Pablo Kuri Carballo como Vocal de la misma para quedar como sigue:

PRESIDENTE: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT
VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL: SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN
VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO

Asimismo es de tomarse en cuenta que en el considerando número VI del Punto de Acuerdo por el que se determina la conformación de las distintas comisiones del H. Ayuntamiento aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero de dos mil catorce, quedó establecida la propuesta de la Regidora María Esther Gámez Rodríguez que dichas comisiones estarán conformadas por un presidente y hasta cinco vocales.

XI. Que, toda vez que las acciones de transformación en la infraestructura urbana y las obras públicas plantean el crecimiento de la calidad de vida de los ciudadanos, los cuales están a su vez relacionados con el Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Puebla, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en virtud de que los Planes de Trabajo de ambas comisiones al compartir objetivos, resulta acertada la petición en el sentido de que el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Competitividad conozca de los temas de infraestructura y obras públicas y participe activamente en la deliberación, análisis, resolución, evaluación, control y vigilancia de los actos de administración que le correspondan, para lograr el máximo funcionamiento de los objetivos planteados en ambas comisiones en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, para integrar al Regidor Juan Pablo Kuri Carballo como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT
VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL: SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN
VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO

SEGUNDO.- A través de la Secretaría del Ayuntamiento hágase del conocimiento del Regidor Juan Pablo Kuri Carballo el presente Dictamen para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para los efectos administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE MARZO DE 2014.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, PRESIDENTE.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, VOCAL.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, VOCAL.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Integrantes del Cabildo, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se **APRUEBA** por Unanimidad el Dictamen presentado.

PUNTO OCHO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Punto VIII del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores María de los Ángeles Ronquillo Blanco, Carlos Francisco Cobos Marín y Miguel Méndez Gutiérrez, por el que se aprueba modificar la composición de la Comisión de Gobierno Digital e Innovación, para que la Presidencia sea asumida por el Regidor Carlos Francisco Cobos Marín y la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco se desempeñe como vocal de la misma.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORA Y REGIDORES MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN Y MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIONES III Y LVIII, 92 FRACCIONES III Y IX, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29, 95 Y 96 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO **EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE LA PRESIDENCIA SEA ASUMIDA POR EL REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN Y LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO SE DESEMPEÑE COMO VOCAL DE LA MISMA, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.
- IV. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y

decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

- V. Que, los artículos 27 y 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI. Que, los artículos 95 y 96 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se dispone que las comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición en cualquier momento, por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.
- VII. Que, en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de febrero del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos el punto de Acuerdo, por el que se nombran e integran las distintas Comisiones Permanentes de este Honorable Ayuntamiento, y en el caso particular la Comisión de Gobierno Digital e Innovación, que quedó integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTA: MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO

VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

VOCAL: MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ

VOCAL: IVÁN GALINDO CASTILLEJOS

VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO

- VIII. Que, la dinámica de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se ha caracterizado por la búsqueda de consensos que permitan un equilibrio en la integración de las Comisiones Permanentes aprobadas.
- IX. Que, en este sentido, los Regidores integrantes de la Comisión de Gobierno Digital e Innovación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, proponemos la modificación de la composición de dicha Comisión Permanente, consistente en que la Presidencia sea asumida por el Regidor Carlos Francisco Cobos Marín y la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco se desempeñe como Vocal de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba modificar la composición de la Comisión de Gobierno Digital e Innovación, para que la Presidencia sea asumida por el Regidor Carlos Francisco Cobos Marín y la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN
VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO
VOCAL: MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ
VOCAL: IVÁN GALINDO CASTILLEJOS
VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para los efectos administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 03 DE ABRIL DE 2014.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO.- REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN.- REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Síndico, Regidoras y Regidores, si alguien quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Si, Regidor Juan Carlos.

El **Regidor Juan Carlos Espina von Roehrich:** Gracias Presidente, no quiero dejar pasar la oportunidad de hacer un reconocimiento público a la generosidad y a la disposición de la Regidora Ángeles Ronquillo quien durante todo este tiempo y todas estas semanas, se ha encargado de dos Comisiones como Presidenta. En ambas con diligencia, con responsabilidad y con profesionalismo, de tal manera que un reconocimiento público de la Regidora y desde luego mis mejores deseos al Regidor Cobos nuevo Presidente de esta Comisión, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Gracias Regidor, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

El Regidor Carlos Francisco Cobos Marín: Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Regidor Carlos.

El Regidor Carlos Francisco Cobos Marín: Muy buen día, Señor Presidente si me permite, expresarle solamente el agradecimiento si es que así lo avala el Ayuntamiento de hacerme cargo de esa Comisión y bueno pues la voluntad del servicio, de trabajar de la mano con todos los compañeros Regidores, toda vez que estamos en un momento histórico donde a la ciudadanía le vamos a llevar el Ayuntamiento a sus casas, a sus trabajos, a sus celulares; es un compromiso que tenemos con Usted de transparentar y sobretodo de colaborar en un Gobierno honesto y decidido a hacer trascendente esta Comisión.

Agradecerle nada más a todos los Regidores si es que así lo aprueban.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidor Carlos Cobos, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO NUEVE

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Punto IX del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los

Regidores Gabriel Oswaldo Jiménez López, Juan Carlos Espina von Roehrich, Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez y Francisco Xabier Albizuri Morett, por el que se aprueba la Convocatoria para que los Ciudadanos Vecinos de los Pueblos, Inspectorías, Rancherías, Comunidades, Barrios y Secciones del Municipio de Puebla, participen en la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2014 – 2019, misma que forma parte integrante del presente Punto de Acuerdo.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, GABRIEL GUSTAVO ESPINOZA VÁZQUEZ, Y FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT; INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 105 Y 106, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 188, 224, 225 Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA QUE LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS, INSPECTORÍAS, RANCHERÍAS, COMUNIDADES, COLONIAS, BARRIOS Y SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARTICIPEN EN LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERIODO 2014–2019;

C O N S I D E R A N D O

I. Que, de acuerdo al espíritu del legislador constitucional federal, al establecer en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, otorgando al Gobierno

Municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

II.Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 106 establece que la Ley Orgánica Municipal va a reglamentar las disposiciones de la Constitución local relativas a los Municipios.

IV.Que, en términos del artículo 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal y para efecto de que se realicen todos los trabajos inherentes con el plebiscito mediante el cual se elegirá los miembros de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2014-2019; se acuerda nombrar una Comisión encargada del Desarrollo y la Vigilancia del o los Plebiscitos en las Juntas Auxiliares, la cual estará conformada a propuesta del Presidente Municipal, con la participación de siete integrantes.

V.Que, de acuerdo al artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. Así mismo señala que las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

VI.Que, de conformidad con el Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que reforma el artículo 225 de la ley Orgánica Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral aplicables.

VII.Que, por disposición del artículo Tercero Transitorio de la referida reforma, los Ayuntamientos deberán expedir, o en su caso, adecuar, las disposiciones reglamentarias a que se refiere el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal, dentro del término de ocho días siguientes a la entrada en vigor del decreto y si no se expidieran o adecuaran los reglamentos, en todo caso las convocatorias emitidas para el registro

de candidatos deberán observar las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral aplicables.

VIII. Que, en términos del artículo 109 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las Juntas Auxiliares tienen por objeto ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones, contando con facultades específicas.

IX. Que, el artículo 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que existen diecisiete Juntas Auxiliares en el Municipio de Puebla: Ignacio Romero Vargas, Ignacio Zaragoza, La Libertad, La Resurrección, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Miguel Canoa, San Pablo Xochimehuacán, San Pedro Zacachimalpa, San Sebastián de Aparicio, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonacatepec y Santo Tomás Chautla.

X. Que, con base en lo anterior y en cumplimiento a lo establecido el artículo 225 la Ley Orgánica Municipal, Segundo y Tercero transitorios del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha treinta de diciembre de dos mil trece, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para que los ciudadanos vecinos de los Pueblos, Inspectorías, Rancherías, Comunidades, Barrios y Secciones del Municipio de Puebla, participen en la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2014–2019, misma que forma parte integrante del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que a través de la Coordinación de Comunicación del Ayuntamiento, realice las acciones correspondientes para la publicación de la Convocatoria en los diarios de mayor circulación en el Municipio, misma que se anexa al presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba la creación de la Comisión encargada del Desarrollo y la Vigilancia del o los Plebiscitos en las Juntas Auxiliares, en términos de lo dispuesto por el Considerando IV del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento a efecto de que realice una campaña de difusión y promoción de la Convocatoria en los medios de comunicación idóneos en el Municipio de Puebla.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación y la Convocatoria se publicará durante los dos días siguientes a su aprobación, en los diarios de mayor circulación en el Municipio.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario de Gobernación del Ayuntamiento de Puebla, para que de conformidad con el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal, celebren convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 03 DE ABRIL DE 2014.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.- REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ.- REG. FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT.- RÚBRICAS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

C O N S I D E R A N D O

QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS JUNTAS AUXILIARES SON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL QUE FORMEN PARTE, SUJETOS A LA COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN AQUELLAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS QUE DESARROLLEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN.

QUE LAS JUNTAS AUXILIARES ESTARÁN INTEGRADAS POR UN PRESIDENTE Y CUATRO MIEMBROS PROPIETARIOS, Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

QUE LAS JUNTAS AUXILIARES SERÁN ELEGIDAS EN PLEBISCITO, QUE SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES QUE ESTABLEZCA LA CONVOCATORIA QUE SE EXPIDA Y PUBLICITE POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O SU REPRESENTANTE, ASÍ COMO DEL AGENTE SUBALTERNO DEL MINISTERIO PÚBLICO.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 225 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, FIJARÁN LAS BASES MÍNIMAS QUE CONTENDRÁN LAS

CONVOCATORIAS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES MISMAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL APLICABLES.

QUE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA REFERIDA REFORMA, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN EXPEDIR, O EN SU CASO, ADECUAR, LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 225 DE ESTA LEY, DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO Y SI NO SE EXPIDIERAN O ADECUARAN LOS REGLAMENTOS, EN TODO CASO LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL APLICABLES.

QUE EN VIRTUD DE LO PERENTORIO DEL PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÍAN EXPEDIRSE O ADECUARSE LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, ESTA CONVOCATORIA SUPLE TALES DISPOSICIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 225 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

POR LO QUE:

EL C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 91, FRACCIÓN I, XXI, Y LX; A LOS CIUDADANOS, VECINOS DE LOS PUEBLOS DE ESTE MUNICIPIO:

HAGO SABER

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20, 21, 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 188, 224, 225, Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 108, 109, 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO PUBLICADO CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, HA TOMADO EL ACUERDO PARA QUE EL ÚLTIMO

DOMINGO DEL MES DE ABRIL DE 2014, SE LLEVEN A CABO LOS PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE LOS PUEBLOS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL PERIODO 2014 – 2019, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS IGNACIO ROMERO VARGAS, IGNACIO ZARAGOZA, LA LIBERTAD, LA RESURRECCIÓN, SAN ANDRÉS AZUMIATLA, SAN BALTAZAR CAMPECHE, SAN BALTAZAR TETELA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, SAN JERÓNIMO CALERAS, SAN MIGUEL CANOA, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, SAN PEDRO ZACACHIMALPA, SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA, SANTA MARÍA XONACATEPEC Y SANTO TOMÁS CHAUTLA, QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, SE LES CONVOCA PARA QUE PARTICIPEN EN LA RENOVACIÓN DE SUS JUNTAS AUXILIARES EN CALIDAD DE ELECTORES; A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE POSTULEN ASPIRANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, Y EN SU CASO, A LOS CIUDADANOS QUE DE MANERA INDEPENDIENTE REÚNAN LOS REQUISITOS, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- PODRÁN PARTICIPAR COMO ELECTORES O COMO ASPIRANTES LOS CIUDADANOS Y VECINOS DE LOS PUEBLOS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ARTÍCULO 115) Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA (ARTÍCULOS 19, 20, 21, 22, 23 Y 24), A SABER:

- A) PODRÁN EJERCER SU DERECHO A VOTAR TODOS LOS CIUDADANOS QUE CUENTEN CON CREDENCIAL DE ELECTOR Y APAREZCAN EN EL LISTADO QUE PROPORCIONARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CONFORME AL CONVENIO RESPECTIVO.
- B) LOS ASPIRANTES DEBERÁN:
 - 1. SER CIUDADANO POBLANO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y VECINO DE SU PUEBLO.
 - 2. HABER CUMPLIDO 18 AÑOS.
 - 3. TENER MODO HONESTO DE VIVIR.
 - 4. SABER LEER Y ESCRIBIR.

SEGUNDA.- NO PODRÁN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO:

1. QUIENES EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO CARGOS PÚBLICOS EN LA FEDERACIÓN, EN EL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS O EN LAS JUNTAS AUXILIARES, AGENTES SUBALTERNOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, JUECES DE PAZ Y COMISARIADOS EJIDALES.
2. LAS PERSONAS QUE DURANTE EL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR, HAYAN DESEMPEÑADO LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR O LAS PROPIAS DE ESE CARGO.
3. EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS BAJO PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.
4. LOS MILITARES QUE NO SE HAYAN SEPARADO DEL SERVICIO ACTIVO, CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE LOS PLEBISCITOS.
5. LOS QUE SE ENCUENTREN PROCESADOS PENALMENTE POR DELITO DOLOSO.
6. QUIENES SE ENCUENTREN IMPEDIDOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O POR DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.
7. LOS INCAPACITADOS MENTALMENTE O DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ESTADO DE INTERDICCIÓN.
8. LOS MINISTROS DE LOS CULTOS, A MENOS QUE SE SEPAREN FORMAL, MATERIAL Y DEFINITIVAMENTE DE SU MINISTERIO CUANDO MENOS 5 AÑOS ANTES DE LOS PLEBISCITOS.
9. LOS QUE NO SEAN POSTULADOS POR ALGÚN PARTIDO POLÍTICO Y NO REÚNAN LOS REQUISITOS CUANDO SE TRATE DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

PARA SU REGISTRO

TERCERA.- EL PERIODO DE REGISTRO SE REALIZARÁ LOS DÍAS SIETE Y OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, ANTE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PLEBISCITOS.

REQUISITOS PARA REGISTRAR LA PLANILLA

CUARTA.- LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITARÁN EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES QUE POSTULEN; ASÍ MISMO,

PODRÁN HACERLO LOS CIUDADANOS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES DE REGISTRO DE ASPIRANTES INDEPENDIENTES, MEDIANTE SOLICITUD QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE:

1. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE COMPLETO;
2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO;
3. DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MISMO;
4. OCUPACIÓN;
5. CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;
6. CARGO PARA EL QUE SE POSTULA; Y
7. FIRMAS AUTÓGRAFAS DE LOS FUNCIONARIOS ACREDITADOS LEGALMENTE POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LOS POSTULEN, EN SU CASO.

LAS PLANILLAS UTILIZARÁN EL EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO QUE LAS POSTULE.

EN EL CASO DE PLANILLAS INDEPENDIENTES, NO DEBERÁN UTILIZARSE SIGNOS, EMBLEMAS O COLORES QUE YA HAYAN SIDO REGISTRADOS POR OTRAS PLANILLAS INDEPENDIENTES O PARTIDOS POLÍTICOS, NI SÍMBOLOS PATRIOS O RELIGIOSOS.

NINGÚN CIUDADANO PUEDE PARTICIPAR EN DOS O MAS PLANILLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA MISMA PLANILLA PUEDA SER POSTULADA POR VARIOS PARTIDOS.

A FIN DE PROMOVER LA EQUIDAD ENTRE GÉNEROS EN LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO, EN NINGÚN CASO PODRÁN POSTULAR A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, UN PORCENTAJE MENOR AL CUARENTA POR CIENTO CON FÓRMULAS DE CANDIDATOS DE UN MISMO GÉNERO.

EN CASO DE QUE UNA MISMA PLANILLA SEA REGISTRADA POR VARIOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS VOTOS DE ÉSTOS SE SUMARÁN A ESA PLANILLA.

QUINTA.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

1. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, QUE DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL POSTULADO;
2. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
3. COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;
4. DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
5. CONSTANCIA DE VECINDAD HASTA 6 MESES ANTES DEL PLEBISCITO.
6. CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE.
7. CONSTANCIA DE NO INHABILITADO.
8. CARTA COMPROMISO FIRMADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, DE CUMPLIR CON UN PACTO DE CIVILIDAD Y RESPETO CON LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES RESULTANTES.

EN CASO DE QUE UNA MISMA PLANILLA SEA REGISTRADA POR VARIOS PARTIDOS POLÍTICOS, BASTARÁ QUE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS SE PRESENTEN POR UNA ÚNICA VEZ.

UNA VEZ REGISTRADAS LAS PLANILLAS, NO SE PODRÁN HACER SUSTITUCIONES, SALVO POR FALLECIMIENTO, ENFERMEDAD GRAVE O RENUNCIA DEL ASPIRANTE.

PARA EL CASO DE LOS CIUDADANOS QUE DE MANERA INDEPENDIENTE PRETENDAN SER CANDIDATOS, DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SU REGISTRO UNA RELACIÓN QUE CONTenga EL NOMBRE, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR Y FIRMA AUTÓGRAFA DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE RESPALDEN DICHA ASPIRACIÓN, QUE DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS LA FIRMA DE UNA CANTIDAD DE CIUDADANOS EQUIVALENTE AL 3% DEL PADRÓN ELECTORAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.

LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO

SEXTA.- UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, LA COMISIÓN DARÁ A

CONOCER EL DICTAMEN DE ACEPTACIÓN O DE NEGACIÓN DEL REGISTRO, TENIENDO COMO MÁXIMO 3 DÍAS PARA NOTIFICAR DICHO ACUERDO.

DE LA FORMA PLEBISCITARIA

SÉPTIMA.- A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO NOMBRARÁ UNA COMISIÓN QUE SERÁ LA ENCARGADA DEL DESARROLLO Y LA VIGILANCIA DE LOS PLEBISCITOS EN LAS JUNTAS AUXILIARES, LA QUE CONVOCARÁ A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE ACREDITADAS PARA LLEVAR ACUERDOS RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL O LOS PLEBISCITOS, ESTOS REPRESENTANTES CONTARÁN ÚNICAMENTE CON DERECHO DE VOZ.

OCTAVA.- LOS CANDIDATOS TIENEN DERECHO A NOMBRAR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN Y EN CADA MESA RECEPTORA DE VOTOS, QUIENES SERÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LA COMISIÓN.

NOVENA.- LA BOLETAS DE VOTACIÓN CONTENDRÁN LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.NOMBRE DE LA JUNTA AUXILIAR.
- 2.FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE AUXILIAR.
- 3.PLANILLA DE CANDIDATOS.
- 4.EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULE A LA PLANILLA O LOGOTIPO DE LA PLANILLA CON EL COLOR O LOS COLORES DISTINTIVOS DE ÉSTA, EN EL CASO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
- 5.NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CANDIDATOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS.
- 6.FIRMA IMPRESA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 7.NÚMERO DE FOLIO.

DÉCIMA.- EL ORDEN DE LAS PLANILLAS EN LAS BOLETAS, SERÁ CONFORME AL ORDEN EN QUE HAYAN OBTENIDO SU REGISTRO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL DÍA DE LOS PLEBISCITOS, LAS MESAS RECEPTORAS INICIARÁN LA JORNADA A LAS 8:00 HORAS LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA, EN LOS LUGARES QUE HAYA ACORDADO LA COMISIÓN Y LOS REPRESENTANTES DE

CANDIDATOS Y REPRESENTANTES DE PLANILLAS ANTE LA MESA RECEPTORA.

1. CADA MESA RECEPTORA ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES, Y UN INTEGRANTE— REPRESENTANTE DE CADA PLANILLA.
2. EL PROCEDIMIENTO PARA SUFRAGAR, SERÁ DE LA MISMA FORMA EN QUE SE REALIZAN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES, SALVO POR LA UTILIZACIÓN DEL LISTADO PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
3. EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA MANTENDRÁ EL ORDEN, CUANDO EXISTA ALTERACIÓN DEL MISMO SOLICITARÁ EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA, REESTABLECIDO EL ORDEN REANUDARÁ LA RECEPCIÓN DEL VOTO, EN CASO DE PERSISTIR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, PODRÁ DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL VOTO.
4. A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DEL O LOS PLEBISCITOS, SE CERRARÁ LA VOTACIÓN, TENIENDO DERECHO A VOTAR LOS CIUDADANOS QUE A ESA HORA SE ENCUENTREN HACIENDO FILA. SE ELABORARÁ EL ACTA RESPECTIVA, PROCEDIENDO A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS PARA CADA UNA DE LAS PLANILLAS.
5. EN EL PROCEDIMIENTO DE CÓMPUTO, CUANDO UN CANDIDATO HAYA SIDO POSTULADO POR MÁS DE UN PARTIDO POLÍTICO, SE DEBERÁN SUMAR LOS VOTOS DE ÉSTOS AL QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS.
6. CONCLUIDO EL CÓMPUTO, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA, FIJANDO EL RESULTADO EN UN LUGAR VISIBLE, INTEGRANDO EL PAQUETE DE VOTACIÓN, QUE SERÁ TRASLADADO INMEDIATAMENTE A LA COMISIÓN, QUIEN EFECTUARÁ EL CÓMPUTO TOTAL Y SERÁ RESPONSABLE DEL RESGUARDO DEL PAQUETE DE VOTACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS INCONFORMIDADES POR EL PLEBISCITO, SE DEBEN PRESENTAR POR ESCRITO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL HECHO OBJETADO, ANTE LA COMISIÓN, DEBIENDO ANEXAR LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN.

LA COMISIÓN ENVIARÁ ESTE EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- LA RESOLUCIÓN QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO ES INAPELABLE, SIN PERJUICIO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS.

DÉCIMA CUARTA.- LOS MIEMBROS DE LA PLANILLA GANADORA PROTESTARÁN Y TOMARÁN POSESIÓN DE SUS CARGOS EL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O SU REPRESENTANTE Y DURARÁN EN SU CARGO HASTA EL SEGUNDO SÁBADO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL DESARROLLO Y LA VIGILANCIA DE LOS PLEBISCITOS EN LAS JUNTAS AUXILIARES

DÉCIMA QUINTA.- LA COMISIÓN ENCARGADA DEL DESARROLLO Y LA VIGILANCIA DEL O LOS PLEBISCITOS EN LAS JUNTAS AUXILIARES SE CONFORMARÁ A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE SIETE INTEGRANTES.

CADA VEZ QUE EN ESTA CONVOCATORIA SE UTILICE EL TÉRMINO “LA COMISIÓN”, SE ENTIENDE QUE SE HACE REFERENCIA A LA ENCARGADA DEL DESARROLLO Y LA VIGILANCIA DE LOS PLEBISCITOS EN LAS JUNTAS AUXILIARES.

DENTRO DE SUS INTEGRANTES, LA COMISIÓN ELEGIRÁ A UN PRESIDENTE Y A UN SECRETARIO. ESTE LLEVARÁ EL ORDEN DE LOS TRABAJOS Y EL REGISTRO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EN EL PROCEDIMIENTO PLEBISCITARIO.

DÉCIMA SEXTA.- LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1.ORGANIZAR EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA EL PLEBISCITO.
- 2.VIGILAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS, ASÍ COMO LA IDONEIDAD DE LOS ASPIRANTES.
- 3.VIGILAR QUE EL PROCESO DEL PLEBISCITO SE DESARROLLE BAJO LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA, LEGALIDAD Y DEMÁS APLICABLES.
- 4.REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS VOTOS OBTENIDOS EN LAS MESAS RECEPTORAS.
- 5.ELABORAR EL CATÁLOGO DE COLONIAS QUE CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS JUNTAS AUXILIARES.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 225 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN ENCARGADA DE PREPARAR EL DESARROLLO Y LA VIGILANCIA DEL O LOS PLEBISCITOS EN LAS JUNTAS AUXILIARES, QUIEN EN TODO CASO OBSERVARÁ LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL QUE EN LO CONDUCENTE RESULTEN APLICABLES.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Integrantes del Cabildo, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Regidora María Esther.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez:
Gracias Señor Presidente.

Compañeros integrantes del Cabildo, lo que voy a manifestar es el posicionamiento de la fracción PRI-VERDE ECOLOGISTA en contra de que la Convocatoria para elecciones de las Juntas Auxiliares incorpore a los Partidos Políticos para que participen en la misma.

En un Estado de Derecho los ciudadanos y fundamentalmente las autoridades deben respetar el conjunto de normas positivas vigentes, jerárquicamente la Ley fundamental que rige a éste País es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estado de Puebla nuestra Constitución Política del Estado de Puebla.

Curiosamente la Constitución Política señala que, para hacer reformas en materia electoral y que se puedan aplicar a la vida electoral de este País, deben de promulgarse noventa días antes de que inicie el proceso respectivo, esto tiene que ver con un punto que viene en la Convocatoria en donde se incorpora que deberá de presentar el candidato a la Presidencia de la Junta Auxiliar, el tres por ciento de la firma del padrón electoral, y ésta es una reforma que se aprobó por el Congreso el treinta y uno

de marzo, y que se refiere exclusivamente a las candidaturas ciudadanas, es decir lo que incorporan a través de esto son las candidaturas ciudadanas y lo que nos dice es que esas candidaturas ciudadanas para poder pasar en esa elección en donde se inscriban, deben de contar con ese tres por ciento. Por lo pronto, no han pasado esos noventa días y no se puede aplicar, dando sin conceder que se pudiera aplicar y voy a señalar porque no y, por que los Partidos Políticos no pueden participar en estas elecciones.

Nuestra Constitución Política en su artículo 4 dice: “Los Partidos Políticos con su registro nacional o estatal, participarán en las elecciones para Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional y miembros del Ayuntamiento”, no dice Juntas Auxiliares, y hasta donde yo sé la Constitución de este Estado no ha sido reformada. Por lo tanto, no se faculta en términos de esta máxima Ley a que los Partidos Políticos puedan participar.

La Ley Orgánica Municipal en el sentido de la aplicación jerárquica de la norma, dice que las Juntas Auxiliares son Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal y, estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte; trae un conjunto de artículos en donde nos dice que se tiene que llevar a cabo un proceso democrático denominado plebiscito y, más o menos da los lineamientos, da las pautas para que la Convocatoria respectiva establezca las normas y las reglas del juego, así se ha venido haciendo.

Se reforma el artículo 225 de nuestra Ley Orgánica Municipal para señalar que los Reglamentos respectivos de los Ayuntamientos fijarán las bases mínimas que contendrán las Convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales, y la disposición constitucional no dice que las Juntas Auxiliares, y más adelante dice y legales en materia electoral aplicables. Así el Código de Instituciones y Procesos Electorales vigente en el Estado de Puebla, hasta donde yo sé no ha sido reformado, y en su artículo 1 dice: “ que las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Puebla y reglamentan las normas constitucionales relativas a: fracción IV) la

función estatal de regular las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo, el Titular del Poder Ejecutivo y miembros del Ayuntamiento de la entidad”, no habla de Juntas Auxiliares.

Más adelante cuando habla de los derechos de los Partidos Políticos para los procesos electorales en el Estado, en la fracción V del artículo 42 dice: “Postular candidatos en las elecciones de diputados de ambos principios, Gobernador y miembros del Ayuntamiento”, no habla de Juntas Auxiliares, es decir, no podemos aplicar una Ley a la elección de Juntas Auxiliares que son Órganos Desconcentrados del Ayuntamiento, porque se nos ocurrió que podíamos incorporar la participación de los Partidos Políticos. No niego que en algún momento se pueda hacer esto, pero para hacerlo reformemos la Ley de arriba hacia abajo, si la Constitución no los faculta no tienen porque participar.

Sé compañeros que en breves minutos se va a aprobar la Convocatoria, porque es lógico, nosotros somos una fracción minoritaria que va a votar en contra, pero déjenme decirles que ayer entendí que ser una fracción de oposición minoritaria tiene una gran ventaja, tenemos la libertad de analizar, de pensar y de proponer en términos jurídicos que las cosas no pueden ser de otra manera en un Estado de Derecho.

Concluyo diciendo por mis compañeros de fracción, algo que me enseñó mi padre y que es de Zapata, “más vale morir de pie”, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidora María Esther.

Regidora Ángeles, por favor.

La **Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco:** Gracias Señor Presidente, yo haré un posicionamiento personal sobre el sentido que tomaré en esta votación.

Al emitir mi voto, pienso en aquellos ciudadanos que sueñan con mejorar su entorno y que desean aportar algo diferente a un sistema político con vicios partidistas, pienso en sus ilusiones por contribuir a la generación de políticas

públicas emanadas de la sociedad civil y tal vez pienso utópicamente, pero mi voto es para aquellos ciudadanos que no encuentran un eco a sus deseos en los partidos políticos y aunque para muchos obtener las firmas del tres por ciento del padrón electoral de la demarcación territorial correspondiente podría sonar como una cifra razonable para los candidatos ciudadanos, a mi parecer dicho monto no será fácil de alcanzar y menos para los candidatos que no cuentan con una estructura política detrás y si lo logran es obvio que aquellos candidatos ciudadanos se encontrarían en una desventaja al competir con partidos políticos que cuentan con un recurso propio y estructura política. Eso es todo Señor Presidente, gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Ángeles.

Regidor Oswaldo.

El C. Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López:
Gracias, con su venia Señor Presidente, buenos días Honorable Cabildo, buenos días a los amigos de los medios de comunicación y público que nos acompañan.

Quiero hacer en esta ocasión un público reconocimiento a mis compañeros Regidores miembros de la Comisión de Gobernación y Justicia de este Ayuntamiento, a la Regidora María Esther Gámez, al Regidor Juan Carlos Espina, al Regidor Xabier Albizuri y al Regidor Gustavo Espinosa; este reconocimiento es por la apertura al diálogo, al respeto mostrado a las opiniones vertidas en el seno de la Comisión durante el análisis y la discusión de la Convocatoria que hoy se presenta.

Quiero hacer de su conocimiento que durante la revisión de este documento, si bien se pusieron sobre la mesa opiniones en ocasiones contrarias, en ocasiones coincidentes siempre se mantuvo como premisa básica el respeto entre nosotros y entre nuestras opiniones. A partir de la propuesta de Convocatoria por parte de la Secretaría de Gobernación Municipal, nos dimos a la tarea de revisarla y proponer los cambios que juzgamos necesarios para adecuarla a la realidad que vive nuestra Ciudad y sus Juntas Auxiliares. Quiero destacar que en varios puntos los Regidores de la Comisión alcanzamos de manera conjunta acuerdos para el mejoramiento de este documento,

agradezco también la participación de los otros Regidores que nos acompañaron en este ejercicio y que sin duda sus opiniones y propuestas ayudaron a la construcción del documento que hoy presentamos, ésta participación es prueba del interés y compromiso hacia la ciudadanía.

Finalmente quiero invitar a todos mis compañeros Regidores a que seamos protagonistas de este proceso, ser los custodios y los garantes de la gobernabilidad de nuestra Ciudad, a que pongamos por encima de nuestras posiciones personales o de partido, la estabilidad de la ciudad y la seguridad de sus habitantes. En conclusión a que atendamos a la responsabilidad para la cual fuimos contratados por la ciudadanía, es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidor.

Regidora Nadia.

La Regidora Nadia Navarro Acevedo: Con su venia Señor Presidente, buenos días compañeros Regidores.

Por principio de cuentas quiero poner en claro que todas las reformas vienen y se hacen para cumplirse, teniendo ya el tema sobre la mesa y teniendo ya las cuestiones para poderlas ejecutar me puse también a reflexionar y dije, hay dos caminos y, en este sentido quiero invitar a la oposición y decirle que aún siendo mayoría, también se puede ejercer con dignidad nuestra función y que hay que sacar los mayores beneficios y las mayores ventajas de lo que en la mesa se pone. Creo que en términos democráticos con ésta cuestión se dará mayor legitimidad a la actuación de los Ayuntamientos, al desarrollar los procesos de renovación de las Juntas Auxiliares con procedimientos que se han venido ya practicando de una manera constante. Por otra parte en términos operativos considero que tanto los Ayuntamientos como los partidos políticos y la ciudadanía, conocerán con mayor profundidad los plazos y acciones a desarrollar en cada etapa del proceso de renovación de Juntas Auxiliares, la reforma quiero entenderla es de carácter administrativo y únicamente adopta y adapta procedimientos que la mayoría de los ciudadanos hemos practicado, permitiendo mayor transparencia y certidumbre en dicho procedimiento.

La participación de partidos se hará con reglas claras y cumpliendo con los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, por lo que todos los actores involucrados sabemos con certeza cuáles serán sus derechos y obligaciones, evitando la simulación y erradicándola de la cultura poblana, con democracia, transparencia y certidumbre lograremos que Puebla sea un mejor Estado.

Aunado a esto, quiero recalcar que no debemos perder de vista que la naturaleza jurídica de las Juntas Auxiliares responde a un ente administrativo pues carece de imperio, esto ha sido la base del razonamiento que hoy expongo.

Les pido también a los ciudadanos que entiendan que ser mayoría, no nos limita para analizar y para actuar con dignidad y le agradezco muchísimo e invito a la oposición a que asumamos responsabilidades y que en este proceso que vamos a iniciar hoy en las Juntas Auxiliares nos unamos y seamos vigilantes de que la Ley se respete y se aplique de manera correcta, porque esa es nuestra obligación y esa debe ser nuestra función, es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidora.

Regidor Iván.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente, compañeras y compañeros Regidores.

Quiero comenzar haciendo mención de la última intervención de mi compañera que me antecedió en el uso de la palabra.

Es curioso que refiera el respeto a la Ley y que este Cabildo en todo momento deberá de observar el respeto irrestricto a la Ley, efectivamente tiene toda la razón, lo curioso es que no mencionó o no pudo refutar los argumentos de mi compañera de bancada María Esther Gámez en cuanto a la inconstitucionalidad de la Ley.

Quiero decir que no podemos aprobar esta Convocatoria compañeras y compañeros Regidores, es una Convocatoria a todas luces inconstitucional y lo dejo claro con todas sus letras, porque vulnera, viola flagrantemente el artículo 105 de nuestra Carta Magna y el artículo 4 de nuestra Constitución Política Local. Es flagrante la violación si hacemos esas adecuaciones a las reformas que le instruyo el Congreso del Estado para éste plebiscito; pero más allá de la cuestión legal quisiera ahondar un poco en la cuestión política, porque no solamente es la violación a los ordenamientos legales sino también esta Convocatoria que hoy se nos presenta inhibe y vulnera a la participación ciudadana, y ya hacía mención mi compañera Ángeles Ronquillo acerca de esta situación. Esta Convocatoria se contrapone al espíritu de fomentar la participación ciudadana y lo único que genera es fortalecer la partidocracia, deja una arena propicia para la constitución de frentes, alianzas o coaliciones que indudablemente todos sabemos los resultados que en los últimos procesos electorales a quien ha beneficiado.

Quiero poner un ejemplo práctico de la infuncionalidad de esta Convocatoria que hoy se nos presenta, San Baltazar Campeche una de las Juntas Auxiliares más grandes en cuanto a su número de población, cuenta con un padrón electoral de más de trescientos mil habitantes de acuerdo a datos oficiales de este propio Gobierno Municipal, trescientos mil electores en esa demarcación. Si aplicamos el candado del tres por ciento, porque es eso y no otra cosa, un candado, quiere decir que aquél ciudadano que desea aspirar a ser edil Auxiliar y que no quiera o no pueda hacerlo a través de un instituto político y que decida registrar una planilla ciudadana tendría que conseguir más de nueve mil firmas para poder alcanzar su registro, nueve mil firmas a conseguir las de hoy al martes Presidente, quiero ver quién es el que puede conseguir nueve mil firmas de los aquí presentes en cuatro días y esto multiplicado por las diecisiete Juntas Auxiliares, dejaría en un estado de indefensión a los ciudadanos que no quieran acceder a este cargo de elección popular mediante un instituto político.

Con todas estas inconsistencias tanto jurídicas como políticas, uno de pronto pudiera preguntarse ¿cuál es la razón de votarlo a favor?, queda flagrantemente

demostrada la ilegalidad y la poca funcionalidad o nula funcionalidad de esta Convocatoria, tal pareciera entonces que de lo que se trata es de sacarlo por sacarlo a como dé lugar y, quiero decirles que también es curioso que nos hemos encontrado con que algunos Regidores de Cabildos de Ayuntamientos al interior del Estado nos han reportado la misma situación, se han acercado con nosotros y resulta por demás sospecho que el documento que hoy se nos presenta a consideración es el mismo, en idénticos términos, que se está circulando en muchos Ayuntamientos del interior del Estado, lo mismo sucede en Cholula, lo mismo sucede en Atlixco, lo mismo sucede en Teziutlán y en muchos Municipios del interior del Estado.

Tal pareciera o la reflexión a la que pudiéramos llegar es que es un documento armado de una oficina, circulado en varios Ayuntamientos con el fin de aprobarlo ipso facto.

Efectivamente Regidora Nadia, tenemos la capacidad de analizar, de pensar y de debatir de manera libre. Quiero invitarlos a que nos refuten con argumentos legales la inconstitucionalidad flagrante que estamos demostrando, que nos refuten también la poca o nula viabilidad que acabo de demostrar con un ejemplo práctico para no dejar en estado de indefensión a los ciudadanos, y por último quiero dejar una reflexión, si nosotros aprobamos este documento a todas luces ilegal, sería fácilmente materia de impugnaciones y generaría un desprestigio para éste cuerpo colegiado; yo los invito compañeras y compañeros Regidores a que nos miremos en el espejo del Instituto Electoral del Estado, que de igual manera ha hecho reformas inconstitucionales y bajo la advertencia de algunos académicos y actores políticos advirtiendo la ilegalidad, aún así votaron a favor esas reformas; poco les duro el gusto por que un Tribunal Federal les enmendó la plana y tuvieron penosamente que reconvenir esas reformas inconstitucionales, no quisiera pensar que lo mismo sucediera con este Cabildo, porque este Cabildo además de poner las reglas electorales para este plebiscito, su función es la de gobernar, y penosamente si nos corrige la plana un Tribunal Electoral Federal, dejaría muchas incertidumbres a los ciudadanos respecto del comportamiento y del actuar objetivo de éste Cabildo.

Por tal motivo y como ya lo había anticipado mi compañera de fracción, anunciamos que el voto de esta fracción es en contra porque no vamos a ser cómplices, no vamos a avalar un documento ilegal y que atenta contra los derechos políticos de los ciudadanos, es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias compañero Iván.

Compañero Zeferino.

El Regidor Zeferino Martínez Rodríguez:
Atendiendo a cada uno de los comentarios que se han hecho aquí, quisiera hacer una reflexión sobre este tema, por supuesto que esto genera ruido porque hoy se trata de jugar sobre reglas claras y hay debate por los argumentos que ha expuesto la maestra María Esther.

Pues si está claro que se puede recurrir el tema pero también hay que decir que hasta ahora ha habido mucha simulación, es más hay que decirlo, todos los partidos de antemano nos estábamos afilando las uñas para ir al proceso y lo que se está pidiendo es que se haga transparente el tema, es decir, todos vemos como en las campañas de Juntas Auxiliares aparecen los colores y pues todos quisiéramos que no nos vieran que estamos ahí presentes, pero en realidad estamos presentes en el proceso electoral y muchas veces hasta con dos o tres planillas y realmente generando anarquía en el propio proceso porque no hay un orden.

Entonces entiendo que genera ruido pero también hay que decir que esto va a permitir que con mucha transparencia el Partido Político que realmente tenga la intención de participar, pues tiene que arreglar a su propios candidatos y en todo caso irse con uno solo; porque a veces también esto se daba para que se presentara para botines políticos, ósea hay gente que le apuesta a dos o tres para tener sus botines políticos para los siguientes procesos electorales que vienen.

Pues hoy con mucha transparencia va a tener que resolverse el tema de quien realmente representa a uno u otro proyecto, por supuesto que lo que comenta nuestro compañero Iván de que el caso de San Baltazar son

trecientos mil empadronados, pero lo real es que no pasan mas allá de quince mil o dieciséis mil votantes, y en la elección el que gana lo hace con tres mil quinientos o cuatro mil votos; tampoco es cierto que la gente se lanza a votar por los candidatos, y yo quiero decir que con las reformas que hizo el Congreso, muchos candidatos se han retirado por sí solos, porque ya no ven en la Junta Auxiliar una forma de resolver sus problemas económicos, hasta hace poco era importante ser candidato a Presidente Auxiliar porque se tenían recursos vía extorsión de los policías, vía cobrar el pago de extensión de constancias, había forma de acceder a recursos, con las reformas que se hicieron ya no es atractivo y lo que realmente se busca ahora es que el que quiera ser Presidente Auxiliar, realmente represente al pueblo, servir al pueblo y, como ya no hay billete pues muchos se han ido desanimando en el camino.

Nosotros hemos visto de hace un rato para acá en las colonias, como muchos aspirantes cuando van revisando realmente lo que significa estar en una Presidencia Auxiliar donde no se manejan recursos y frente a las tantas necesidades que hay en las colonias populares, pues muchos solitos se han retirado, ni siquiera tienen ganas de participar, por supuesto que los candidatos que todavía se mantienen ahí queriendo pelear, pues son aquellos que representan intereses políticos fuertes, ya sean del PRI o del PAN, hay que decirlo con toda puntualidad y por supuesto que aquí lo que se está buscando con mucha transparencia, es que esos candidatos que representan intereses políticos vayan a pelear con la fuerza que tienen y ganen la representación.

Entonces nosotros también consideramos que es importante, inclusive en alguna declaración que hicimos hace unos días, dijimos que estas reformas que se van haciendo en donde se permiten las candidaturas ciudadanas nos va a permitir también que los aparatos políticos que tienen los partidos, vayan a hacer trabajo social abajo, a ganarse realmente la simpatía de la gente porque hacer trabajo de aparato es muy bueno, no ensucia los zapatos, no hace que la militancia se desgaste, pero ahora que se van generando nuevas reglas del juego, obliga a aquellos que representan proyectos políticos que bajen a ganarse la simpatía de la gente.

También se generan nuevas oportunidades, por supuesto que aquí en la Capital pues hay dificultades por lo que comenta Iván, pero hay Juntas Auxiliares muy pequeñas donde con treinta firmas ya eres candidato a Presidente Auxiliar, no va a haber mucho problema, en el caso de la Capital si genera cierto ruido pero insisto, hasta daría más la gente consiguiendo las firmas que los votos que realmente va a lograr para ser Presidente Auxiliar.

Entonces de aquí para allá yo creo que si se tiene que dar mucho más debate, inclusive de que tanto es viable que sigan existiendo las Juntas Auxiliares y yo creo que ese es el debate de los próximos años, quizás antes de que nos vayamos del cargo que tenemos ahora, con mucha puntualidad tenemos que dejar discutido este tema porque ya las Juntas Auxiliares han sido absorbidas por la mancha urbana.

Hoy inclusive hay discusión de los aspirantes de si les damos oportunidad a que voten las unidades habitacionales que antes no estaban o no les damos chance, es otro tema que está ahí en discusión y que no se dice, pero se está diciendo ¿a quién se va a dejar votar? ¿a los pueblos originarios o a todo mundo?, pues si hablamos de trescientos mil pero cuando los candidatos discuten el tema realmente se reduce a la gente que está originariamente desde hace muchos años en las Juntas Auxiliares, entonces sí hay dificultades y hay cosas no resueltas y, entiendo que a la hora que se opere en si la elección de la Junta Auxiliar se va a tener que ir resolviendo.

Por ahora nosotros queremos manifestar nuestra simpatía porque así también los partidos de manera abierta den la cara y enseñen realmente quienes son su candidatos en esta contienda de Juntas Auxiliares.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias compañero Zeferino.

Síndico.

El C. Síndico Municipal: Gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación y ciudadanía.

Yo quiero partir de un punto, estamos sentados aquí en este Cabildo para una tarea específica que es gobernar al Municipio de Puebla, gobernar al Municipio de Puebla no nos faculta y lo voy a decir con absoluto respeto y con absoluta claridad, ha hacer manifestaciones o declaraciones de inconstitucionalidad, señoras Regidoras y Regidores, eso le corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y aquí estamos para gobernar a la ciudad no para confundirla. Partiendo de este punto, también quiero hacer mención a lo siguiente, las expresiones son para respetarse, los argumentos para escucharse, atenderse y valorarse, pero también es cierto que si somos minorías o mayorías o como nos identifiquemos, una simple y sencilla razón define para que estamos aquí, esto es, para gobernar y para gobernar tenemos que hacerlo atendiendo al principio de legalidad.

El principio de legalidad nos lo establece la Constitución y partiendo de ese punto, tenemos que tomar en cuenta que la reforma de la que se ha hecho mención en este Cabildo, aprobada por el Congreso por cierto, es una reforma que cumple con el proceso legal y legislativo, y al ser una reforma que cumple con todo el proceso legislativo que la propia Constitución establece, estamos obligados a atenderla, de no hacerlo así sería ilegal; regreso al punto, aquí no estamos para hacer declaratorias de inconstitucionalidad, aquí estamos para gobernar.

Podemos tener diferentes criterios, pero no podemos asumir posturas que no nos corresponden y mucho menos tratar de confundir a la ciudadanía con expresiones como se está utilizando “un machote”, que se desconoce el trabajo de las propias Comisiones, porque para que un Dictamen llegue a esta Sesión de Cabildo paso por Comisión.

Por otro lado, lo que sucede en otros Municipios Señoras y Señores Regidores, es de los Municipios, aquí estamos para gobernar al Municipio de Puebla, y en el sentido estrictamente legal esa es nuestra obligación, no atender a lo que está sucediendo dentro de otras demarcaciones y quiero cerrar mi participación con un simple y claro argumento Constitucional, insisto puede haber treinta o cincuenta argumentos, pero los juicios con un sólo argumento basta para que se gane.

La propia Constitución en su artículo 133 establece la jerarquía constitucional y precisamente ese artículo nos dice que primero está la Constitución, los Tratados Internacionales referentes a los derechos humanos y las demás leyes que de ellos se deriven, pero también tiene un segundo párrafo que dice lo siguiente: “Los Jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en una de las Constituciones o leyes de los Estados”, y sin duda esto es lo que lleva a muchas de las personas a emitir comentarios que desafortunadamente se han repetido en este Cabildo, aquí no podemos hablar de inconstitucionalidad, la propia Constitución señala que son los Jueces, no los Regidores, quienes tienen dicha atribución, y vamos más a fondo, hay criterios claros que se han establecido, este es el control difuso de la Constitución y le compete a estas autoridades, y además aún cuando pueden ejercer ese derecho a su criterio, ni los mismos jueces pueden hacer declaraciones de inconstitucionalidad, menos lo va a hacer un Cabildo.

Por favor no confundamos a la ciudadanía apliquemos el principio de legalidad y de una vez lo comento, pudiendo existir criterios que insisto son de respeto, las propias leyes definen con expresa claridad para quien es obligatorio el acatamiento de dichos criterios, aquí estamos para gobernar a la ciudadanía. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Gracias Síndico, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra?.

Regidora María Esther.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez:
Señor Presidente, compañeros, sin el afán de entrar en una polémica, lo primero que tengo que señalar es que no nos pueden reconvenir a los Regidores por nuestros puntos de vista; por otro lado, cuando se maneja el término inconstitucionalidad, no estamos pidiendo que declare el Cabildo la inconstitucionalidad, el Señor Síndico tiene mucha razón en muchos aspectos de lo que ha manejado, finalmente son los Jueces y será si es que llegara hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la autoridad única

facultada para declarar la inconstitucional de una norma o una Ley.

Para concluir, quiero recordarles que esto no es un Dictamen de la Comisión de Gobernación, es un Punto de Acuerdo de mis compañeros Regidores que forman parte de la Comisión de Gobernación, de la que yo formo parte, y con la que estoy muy contenta y satisfecha, pero no es un Dictamen, si hubiera sido un Dictamen compañeros Regidores, con todo respeto no estaríamos el día de hoy aquí, yo creo que no hay necesidad de seguir más en una discusión que finalmente sabemos a qué punto nos va a llevar, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Regidora Gabriela.

La Regidora Gabriela Viveros González: Buenos días a todos los que nos acompañan el día de hoy.

Pare ser que es mucho más doloroso y agravia más al ciudadano el pretender que no existen, a quienes verdaderamente participan.

Aquí lo que se está haciendo es el ejercicio de transparentar, de dar legalidad y legitimar la participación y presencia a los partidos políticos, porque es un hecho claro que están detrás y que también están participando. Entonces el día de hoy tenemos la oportunidad no solamente de empezar a regular las contiendas dentro de las Juntas Auxiliares que por muchos años y por tradición se han visto envueltas en conflicto precisamente porque no están claras las reglas del juego, el día de hoy tenemos esa gran oportunidad, la de verdaderamente legitimar, porque aquí no se que sea más inconstitucional y que sea más duro para el ciudadano, el seguirlos manteniendo en una simulación o el decirles saben que aquí están las reglas de tu participación.

Es hoy, porque si no empezamos desde ahorita, vamos a seguir consintiendo actos y hechos que arrojan otro tipo de resultados como los que hemos venido viendo a lo largo de la historia de las elecciones de las Juntas Auxiliares.

Definitivamente y esa es una cuestión personal, es un comentario que yo hago de manera personal y muy respetuosa, quien no tiene ideología pues definitivamente no tiene esencia y su presencia en cualquier espacio se sujeta al viento y a lo que mejor convenga. Es cuanto Señor Presidente, gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias ¿alguien más?, Regidor Iván.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Muchas gracias Presidente, únicamente para hacer un par de precisiones. Respecto a lo manifestado por mi compañero Regidor integrante de la fracción del PT, efectivamente no la puedo compartir porque sería tanto como reducir la democracia a una democracia electoral, y el concepto de democracia va mucho más allá de cifras y de números, el concepto de democracia tiene que ver con participación ciudadana, con una convicción y una cultura política sustentada en los valores y los derechos de las personas, bajo el precepto, bajo la lógica que el mencionó, este Cabildo es ilegítimo, cabe recordar que solo tres de cada diez poblados votaron por la planilla ganadora, solamente dos de cada diez poblados votaron por la planilla que nosotros representamos y no sé cuántos poblados votaron por la planilla que el representó, entonces me parece que es reducir la democracia al término electorero, y eso por supuesto es penoso por que tendríamos que ir más allá y fortalecer la participación democrática y la participación ciudadana.

Con relación a lo que decía el Síndico, pues efectivamente creo que es incuestionable, y ese no es el punto del debate, efectivamente nunca pretendimos erigir a este Cabildo como una instancia jurisdiccional por supuesto que no, lo único que estamos haciendo es que se respete a lo que nos comprometimos, a lo que juramos, observar la Ley, a guardar y hacer guardar la Constitución, y la Constitución es muy clara al señalar que se tienen que salvaguardar los noventa días antes de que entre una reforma y punto, nada más.

Entonces como bien dice mi compañera de fracción Regidora María Esther Gámez, sabemos que esta discusión pudiera parecer inocua, sabemos que con

nosotros, sin nosotros y a pesar de nosotros se va a aprobar, lo que estamos planteando es que nosotros no seremos parte de esa ilegalidad y estamos advirtiéndolo los posibles riesgos y las consecuencias legales que esto va a traer y que quede demostrado que hoy los ciudadanos lo pudieron constatar a través de los diferentes medios de comunicación que no se pudo refutar la inconstitucionalidad y recalco, inconstitucionalidad de esto que seguramente se va a aprobar en unos cuantos segundos, gracias Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias.

Regidor Zeferino.

El Regidor Zeferino Martínez Rodríguez: Tengo que decir que por alusiones. Bueno miren realmente en el futuro tiene que darse el debate porque por sí sola ya la cuestión electoral está muy descalificada, eso está claro pues cuanta gente vota en una elección, porque realmente nosotros los que participamos en un partido político, ya no garantizamos al ciudadano, ya la gente está harta de los Partidos Políticos y, este ejercicio que se va a hacer en el Municipio de Puebla va a reflejar que tanto la gente tolera el que ahora abiertamente los Partidos participen, y si está muy bonito llegar disfrazado de ciudadano, con un color diferente al partido que realmente representamos y al final de cuentas es sólo un disfraz, porque lo real insisto es que en el caso de Puebla muchos grupos operan como grupos políticos afiliados a un partido político, entonces hoy lo que se pretende es dar la cara simplemente, decir realmente de dónde venimos y que es lo que haremos realmente al representar. Que si esto es legítimo, insisto ahí están los resultados, entonces en el futuro sí se tiene que revisar que otro tipo de procesos podemos organizar, a partir de que cada vez nos damos cuenta que la gente ya no tiene mucha simpatía por los Partidos, por eso dije, es una oportunidad también para que aquellos Partidos Políticos que no hacen trabajo social, que no van abajo realmente a ver por los problemas de la gente, a que lo hagan y si no lo hace, por sí solos van a ir siendo descalificados.

Un tiempo va a funcionar la compra del voto, ósea yo sé que el hambre de la gente es tan grande que por

ahora funcionan las tarjetas monex y todo lo que operan pero seguramente en un futuro la gente irá despertando poco a poco y votará realmente por la gente que lo represente, entonces todo es cuestión de tiempo, yo siempre he dicho que ninguna gloria es eterna, el tiempo lo va poniendo todo en su lugar. Entonces, aquí el tema nada más es que tenemos una Ciudad de Puebla con muchas carencias, y lo que tenemos que hacer todos nosotros, es ver que todas esas carencias se resuelvan y no se va a resolver por las vías de las Presidencias Auxiliares, eso lo dejo claro desde ahora, porque muchos de los que se anotaban para ser candidatos a alguna Junta Auxiliar lo hacía por cuestiones de tres o cuatro años

Hoy en las Juntas Auxiliares, se ve que ganar la Presidencia de la Junta Auxiliar es para que se vea la fuerza política y bueno pues los que vamos a ir a esa contienda, ahí demostraremos que tanto representamos. En el caso de nosotros lo decimos con mucha puntualidad, quizá ni siquiera nos vean en todas las Juntas Auxiliares, así de sencillo, pero claro hay unos que ya están posicionados y están listos para entrar en la contienda, chance nos sumaremos con algunos de esos, el tema aquí es dar la cara de a quien realmente representamos en esas Juntas Auxiliares, es todo.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?, Regidor Miguel.

El Regidor Miguel Méndez Gutiérrez: Presidente, nada más para manifestar que me parece que el punto ya ha sido suficientemente discutido. Asimismo, que se pueda someter a discusión en las Comisiones en su momento el debate que se ha dado una vez pasado el proceso de las Juntas Auxiliares y analizar qué es lo que procede por el bien del Municipio, muchas gracias Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias, ¿algún otro comentario?

Yo agradezco mucho también que este el Secretario de Gobernación con su equipo; lo que yo deseo es que haya, independientemente del debate el cual enriquece y

valoro muchísimo las expresiones de cada uno de Ustedes, que estas elecciones se celebren en paz. Nos debemos a las poblanas y a los poblanos y deseamos tener paz como en las pasadas elecciones, es una responsabilidad de todos; entonces yo invito a Gobernación Municipal, a las Autoridades, a los Regidores, a los mismos Diputados, a la sociedad a que estas próximas elecciones en Juntas Auxiliares nos sumemos para que se realicen en paz y sin violencia, que eso es lo principal y el mayor deber de nosotros.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Gracias Señor Presidente.

Honorables Integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con diecisiete votos a favor y seis votos en contra se APRUEBA por Mayoría el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO DIEZ

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Punto X del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba la conformación de la Comisión encargada del Desarrollo y Vigilancia del o los Plebiscitos en las Juntas Auxiliares.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA POR EL QUE SE DETERMINA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL O LOS PLEBISCITOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre conforme a las bases que este ordenamiento establece; asimismo los artículos 102 y la fracción III del 105 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorgan la calidad de gobierno municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultada reglamentaria a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.

II.- Que, los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

III.- Que, la fracción XV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determine nombrar.

IV.- Que, por su parte, la fracción IV del artículo 92 del citado ordenamiento señala que es facultad y obligación de los Regidores, la de formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento.

V.- Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal en relación con el diverso 95 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla disponen que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

VI.- Que, de acuerdo al artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. Así mismo señala que las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

VII.- Que el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal señala que las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscitos, que se efectuarán de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento, por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público.

VIII.- Que, el artículo 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que existen 17 Juntas Auxiliares en el Municipio de Puebla: Ignacio Romero Vargas, Ignacio Zaragoza, La Libertad, La Resurrección, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Miguel Canoa, San Pablo Xochimehuacán, San Pedro Zacachimalpa, San Sebastián de Aparicio, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonacatepec y Santo Tomás Chautla.

IX.- Que, con esta fecha en Sesión de Cabildo se aprobó el punto de acuerdo por el que se emite la Convocatoria para los ciudadanos vecinos de los Pueblos, Inspectorías, Rancherías, Conunidades, Barrios y Secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en la renovación de las Juntas Auxiliares para el periodo 2014-2019; así como la creación de la Comisión encargada del Desarrollo y Vigilancia del o los Plebiscitos de las Juntas Auxiliares.

X.- Que, para efecto de que se realicen todos los trabajos inherentes al plebiscito de las Juntas Auxiliares para el periodo 2014-2019, es necesario que este Honorable Cuerpo Colegiado, acuerde la conformación de la Comisión encargada del Desarrollo y Vigilancia del o los Plebiscitos de las Juntas Auxiliares.

Por lo antes expuesto y debidamente fundado sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO. Se aprueba la conformación de la Comisión encargada del Desarrollo y Vigilancia del o los Plebiscitos de las Juntas Auxiliares, para quedar de la siguiente manera:

- a) Erich Ziehl Loera como representante del Presidente Municipal;
- b) Guillermo Aréchiga Santamaría, Secretario de Gobernación, como Secretario Técnico;
- c) Mario Gerardo Riestra Piña, Secretario del Ayuntamiento;
- d) Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López;
- e) Regidor Iván Galindo Castillejos;
- f) Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett; y
- g) Regidor Félix Hernández Hernández.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 03 DE ABRIL DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Regidoras, Regidores y Síndico, si en este punto alguien quisiera hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la Propuesta presentada, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se aprueba por Unanimidad la Propuesta presentada.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día cuatro de abril de dos mil catorce.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO GERARDO Riestra Piña

SÍNDICO MUNICIPAL

C. Héctor Sánchez Sánchez